Junta Nacional de Justicia

RESOLUCION N° 056-2024-DG-JNJ

San Isidro, 10 de junio de 2024

VISTOS:

El Memorando Nº 000626-2024-OAF/JNJ mediante el cual la Oficina de Administración y Finanzas solicita iniciar las gestiones correspondientes para la convocatoria de la plaza vacante de Profesional A para la Oficina de Administración y Finanzas, así como el Informe Nº 000668-2024-URH-OAF/JNJ de la Unidad de Recursos Humanos que establece la necesidad de actualizar previamente el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Junta Nacional de Justicia, a efectos de reubicar dicha Plaza Nº 085 en la Oficina de Administración y Finanzas; y,

Firma Digital

Firmado digitalmente por ALVAREZ QUISPE Mario Alejandro FAU 20194484365 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.06.2024 14:55:31 -05:00

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución Nº 028-2020-P-JNJ, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Junta Nacional de Justicia;

En el marco de la rectoría del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE, se formalizó la aprobación de la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH, "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para la Asignación de Personal Provisional", en adelante la Directiva, que incluye las normas y procedimientos para la administración de cargos y posiciones en las entidades públicas;

Firma Digital

Firmado digitalmente por MILLONES SORIANO Luis Andres FAU 20194484365 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.06.2024 17:12:52 -05:00

El numeral 5.1 de la Directiva, señala que el CAP Provisional es el documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones (MOP), según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de tránsito al régimen previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y en tanto se reemplace junto con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) por el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE);

Conforme al numeral 5.2.3 de la Directiva, precisan las responsabilidades de la Oficina General de Recursos Humanos, entre ellas, la de aprobar mensualmente de ser necesario las actualizaciones del CAP Provisional en atención a lo dispuesto en el numeral 6.4.1.1., siendo responsable de su almacenamiento, compendio y formalización anual mediante el dispositivo legal que corresponda;

El numeral 6.4.1.1. de la Directiva, señala que la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces puede actualizar el CAP Provisional de la entidad (Anexo N° 2. Formato N° 2) en atención a cualquiera de los siguientes supuestos: "*a. Designación de personas, que cumplan con los requisitos dispuestos en el MCC, en cargos clasificados como EC y/o calificados como DSLDR. b. Otorgamiento de cobertura presupuestal a posiciones en situación de previsto, en atención a los recursos transferidos y/o disponibles de la entidad vinculados a la partida "personal y obligaciones sociales", que conlleven a la realización de concursos públicos*

Firma Digital
Firmado digitalmente por ALVAREZ QUISPE Mario Alejandro FAU 20194484365 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.06.2024 14:55:38 -05:00

de méritos para ingreso. c. Variación en los números correlativos o las denominaciones de los cargos dispuestos en el CAP Provisional como consecuencia de modificaciones en el MCC, sin que ello implique una variación en la clasificación de cargos en situación de ocupado. d. Variación en la cantidad de posiciones en situación de ocupado y previsto, como resultado del ingreso, la salida o la rotación de personal; sin que ello altere el total de posiciones del cargo, de la unidad orgánica, del órgano ni de la entidad. e. Otras acciones de administración del CAP Provisional que no afecten a los cargos, las posiciones, las correspondientes compensaciones económicas establecidas en el PAP vigente ni el cumplimiento de los límites dispuestos en los numerales 2 y 3 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público."

Por otra parte, el numeral 6.4.1.2. de la Directiva señala que los ajustes que se realicen en el marco de la administración del CAP Provisional se aprueban previo informe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, o la que haga la veces, pudiendo SERVIR realizar controles posteriores a fin de verificar que en ningún caso se hayan desconocido o modificado los criterios que sus informes favorables hayan establecido;

Firma Digital
Firmado digitalmente por MILLONES SORIANO Luis Andres FAU 20194484365 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.06.2024 17:13:05 -05:00

No obstante, el numeral 6.4.1.4 de la Directiva establece que las actualizaciones realizadas al CAP Provisional en el transcurso del año fiscal, deben ser formalizadas, y compendiadas anualmente, como máximo, el 31 de diciembre mediante resolución del(la) titular de la entidad, bajo responsabilidad, y ser publicadas en los portales institucionales y de transparencia.

La Ley Nº 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, dispuso la incorporación a la Contraloría General de la República (CGR) de 33 órganos de control institucional de diversas entidades, entre ellos el de la Junta Nacional de Justicia, habiéndose transferido a la CGR la plaza y los recursos presupuestales del Jefe del Órgano de Control Institucional; sin embargo, no fue materia de transferencia la Plaza Nº 085 del CAP-P correspondiente a Profesional A;

Mediante Memorando Nº 000856-2020-ARH-OAF/JNJ se comunicó al señor José Luis Muñoz Cruz, ocupante de dicha plaza, su desplazamiento a la Oficina de Administración y Finanzas, por disposición de la Dirección General, a partir del 28 de diciembre de 2020, y con Memorando Nº 001249-2022-OAF/JNJ del 11 de noviembre de 2022 la Oficina de Administración y Finanzas dispuso su rotación a la Unidad de Contabilidad, para que realice labores de control previo y otras afines a dicha unidad.

En mérito a la Resolución Nº 068-2023-P-JNJ de fecha 28 de diciembre de 2023, se dispuso el cese del vínculo laboral del señor José Luis Muñoz Cruz como Profesional A del Órgano de Control Institucional por la causal de jubilación por límite de edad (70 años) a partir del 1 de enero de 2024, quedando vacante la Plaza Nº 085 del CAP-P;

A efecto de proceder con las acciones para la convocatoria de la plaza vacante de Profesional A para la Oficina de Administración y Finanzas, se requiere previamente formalizar su reubicación en el CAP-P, desde el Órgano de Control Institucional donde se encuentra actualmente hacia la Oficina de Administración y Finanzas;

Mediante Informe Nº 000668-2024-URH-OAF/JNJ la Unidad de Recursos Humanos considera necesario actualizar el CAP-P, de conformidad con lo establecido en el literal e) del numeral 6.4.1.1 de la Directiva, donde

Firma Digital

Firmado digitalmente por ALVAREZ QUISPE Mario Alejandro FAU 20194484365 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.06.2024 14:55:47 -05:00

precisa que de aprobarse esta modificación, no se afectaría el cargo ni su compensación económica, más bien se trata de actualizar un tema pendiente de regularizar desde el 2020;

A través del Informe Nº 000104-2024-OPCT/JNJ y Proveído Nº 000740-2024-OPCT/JNJ, la Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica ha emitido opinión favorable para dicha modificación y actualización del CAP-P, indicando que las funciones del Profesional A son cercanas y afines a las atribuidas a la Oficina de Administración y Finanzas establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Junta Nacional de Justicia, y este ajuste básicamente es un reordenamiento que responde a una necesidad organizacional y adecuación que no afecta la compensación recibida por el puesto determinado;

Firma Digital

Firmado digitalmente por MILLONES SORIANO Luis Andres FAU 20194484365 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.06.2024 17:13:26 -05:00

De conformidad con la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 000150-2021-SERVIR-PE, el artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución N° 020-2020-P-JNJ, y con el visado de las Oficinas de Administración y Finanzas y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Junta Nacional de Justicia, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal de transparencia de la página electrónica y en el portal institucional de la Junta Nacional de Justicia (www.jnj.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firma Digital

Firmado digitalmente por MARRUJO ASTETE Betty Liliana FAU 20194484365 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.06.2024 19:38:10 -05:00

BETTY LILIANA MARRUJO ASTETE
Directora General
Junta Nacional de Justicia

9.2. Anexo N° 2. Formato N° 2 - CAP Provisional

(01) Entidad:	JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA
(02) Forma de organización:	

(03) Número correlativo	(04) Denominación del órgano o unidad orgánica o unidad funcional	(05) Denominación del Cargo estructural	(06) Clasificación	(07) Cantidad de posiciones ocupadas	(08) Cantidad de posiciones previstas	(09) Total de posiciones	(10) Cantidad de posiciones de confianza (EC / DSLDR)	(11) Contrato Sujeto a Modalidad	(12) Procedencia del cargo
085	Oficina de Administración y Finanzas	Profesional A	SP-ES	0	1	1	0	0	Cargo reordenado

Instrucciones de llenado:

(01) Entidad (exclusivo para entidades Tipo A)	Nombre de la entidad. Consignar la denominación completa.
(02) Forma de organización (exclusivo para entidades Tipo B)	Nombre del programa, proyecto especial u órgano desconcentrado. Consignar la denominación completa.
(03) Número correlativo	En esta columna se colocará en forma correlativa el N° del Cargo (Ejemplo: 001, 002, 003, etc.).
(04) Denominación del órgano o unidad orgánica o unidad funcional	Se consigna las denominaciones conforme el Formato N° 1.
(05) Denominación del cargo estructural	Se coloca la denominación del cargo según clasificación y en orden de jerarquía de ser el caso. Para el caso de coordinadores y ejecutivos se deberá reflejar los equipos de los que estaría a cargo.
(06) Clasificación	Se llenará consignando las siglas de acuerdo con la siguiente clasificación: FP: Funcionario Público EC: Empleado de Confianza SP-DS: Servidor Público – Directivo Superior SP-EJ: Servidor Público – Ejecutivo SP-ES: Servidor Público – Especialista SP-AP: Servidor Público – De Apoyo RE: Régimen Especial: Aplicable a magistrados, diplomáticos, docentes universitarios, personal militar y policial, profesionales de la salud, magisterio, carrera especial pública penitenciaria y Ley Orgánica del Ministerio Público.
(07) Cantidad de posiciones ocupadas	Se consigna la cantidad de posiciones, del cargo, en situación de ocupado.
(08) Cantidad de posiciones previstas	Se consigna la cantidad de posiciones, del cargo, en situación de previsto.
(09) Total de posiciones	Se consigna la sumatoria de posiciones en situación de ocupado y previsto.
(10) Cargo de confianza (EC / DSLDR)	Se consigna en número la cantidad de posiciones de confianza, que incluye a los DSLDR.
(11) Contrato sujeto a Modalidad	Se consigna en números, siempre que el cargo esté considerado como Contrato Sujeto a Modalidad.
(12) Procedencia del cargo	Se consigna la procedencia general del cargo de forma que se diferencie si: i) el cargo existe en el CAP/CAP Provisional vigente (documento vigente), ii) el cargo existe en el CAP/CAP Provisional vigente, pero ha sido reordenado (cargo reordenado), o iii) el cargo es creado por alguno de los supuestos determinados en la Directiva (incorporado por supuesto " "). Después de aprobado el CAP Provisional, en caso la entidad pública apruebe el reordenamiento de dicho documento de gestión o presente una nueva propuesta de CAP Provisional ante SERVIR, el campo "Procedencia del cargo" de aquellos cargos que fueron identificados como "Incorporado por supuesto "_" o "cargo reordenado" cambian a "documento vigente" o "cargo reordenado", según corresponda.

Firma Digital

Firmado digitalmente por AREVALO SATTLER Juan Alfonso Javier FAU 20194484365 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.06.2024 10:36:34 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por SIFUENTES DEL MAR Rafael Nicolas FAU 20194484365 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.06.2024 11:39:44 -05:00